

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 02 JUN 2023

Expediente No. 2022-00395.

Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación personal de la sociedad ejecutada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción. Lo anterior de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 036 Fecha 05 JUN 2023

Al Secretario(a),

